



DECRETO N° 3300 / 25
San Martín de los Andes, 19 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Desarrollo Humano Prof. Nicolás Escobar, legajo 1827, hará uso de su licencia desde el día 26 de diciembre al 7 de enero de 2026, inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, al Secretario de Turismo Lic. Alejandro J. Apaolaza, legajo N° 1424.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Nicolás Escobar, legajo N° 1827, hacer uso de su licencia desde el día 26 de diciembre al 7 de enero de 2026, inclusive.

ARTICULO 2º: DELEGUESE la Secretaría de Desarrollo Humano al Secretario de Turismo Lic. Alejandro J. Apaolaza, legajo N° 1424, a partir del día 26 de diciembre de 2025, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrate, comuníquese y cumplido archívese.

br

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes